

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320230023200

En la fecha de hoy 20 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de reanudación del proceso. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

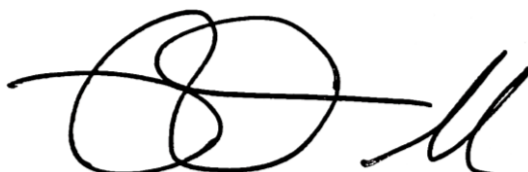
Radicación n.º 11001 31 03 043 **2020 00232 00**

En vista del escrito allegado por el extremo ejecutante¹ que da cuenta del incumplimiento a la conciliación llevada a cabo en audiencia del 23 de marzo de 2022, se **REANUDA** el presente proceso.

Ahora bien, sería del caso seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta que en la prenotada diligencia se desistió de las excepciones propuestas, pese a ello, tal actuación a la hora actual deviene improcedente, habida cuenta que la medida de embargo no ha sido registrada en el bien objeto de la garantía real, presupuesto indispensable para poder dar tal orden (num. 3º, art. 468, CGP), incluso, en el abonado virtual “34RespuestaOficiaDeRegistro” se extrae que se emitió nota devolutiva.

Bajo el cariz de lo expuesto, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Norte, para que inscriba la medida cautelar decretada por auto del 24 de agosto de 2020, dada la naturaleza del presente proceso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

¹ Archivo digital “37MemorialSolicitandoReanudaciónProceso”.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7171b10888e8148fdf349bc6ae64f355060ef9630d474a4f1386db1af1ec07eb**

Documento generado en 29/06/2023 04:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>